

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 102-2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

23 ABR 2024

### VISTOS:

El Informe Legal N° 302 -2024-GOREMAD/ORAJ de fecha 22 de abril de 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2290-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 08 de abril de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 411-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 05 de abril de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 235-2024-GOREMAD-GRI/DRTC de fecha 25 de marzo de 2024 emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones; el Oficio N° 105-2024-GOREMAD-GRI/DRTC/DITEL de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por el Director de Telecomunicaciones; el Informe N° 006-2024-GOREMAD-GRI/DRTC/DITEL/ESG de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por el Inspector de Obra; y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 180-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 11 de agosto del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2502307, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 2,298,794.85 (Dos Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 85/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GOREMAD/GGR, de fecha 06 de marzo del 2024, se aprobó con eficacia anticipada al 12 de diciembre del 2023 la Ampliación de Plazo N° 01 por 79 días calendarios, para Ejecución de la Obra: **"Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2502307, con un nuevo plazo para la ejecución del Proyecto de Doscientos Cincuenta y Nueve días calendarios con fecha de culminación del proyecto al 28 de febrero del 2024.

Que, mediante Informe N° 411-2024-GOREMAD-GRI-SGSYLO de fecha 05 de abril del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Oficio N° 235-2024-GOREMAD-GRI/DRTC, donde solicitan la evaluación y opinión técnica respecto del Adicional de Obra N° 01, para el cumplimiento de objetivos y metas de la obra, justificándose en los informes de la referencia.

**1. BASE LEGAL:**

**1.1 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa".**

**1.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios (Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI (...))**

**2. ANTECEDENTES:**

**2.1 La viabilidad del Proyecto se aprueba con Código Único de Inversiones N° 2502307.**

**2.2 Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 180-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 11 de agosto del 2021, Resuelve aprobar el expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado: "Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2502307. Por el monto de S/ 2,298,794.85 soles, con plazo de ejecución de 180 días calendarios y por la Modalidad de Administración Directa.**

**AMPLIACIÓN:**

**2.3 Con RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N°049-2024-GOREMAD/GGR, del 06 de marzo del 2024, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, por 79 días calendario, que va desde el 12 de diciembre del 2023 al 28 de febrero del 2024, haciendo un total de 259 días.**

**3. ANALISIS:**

**3.1 ADICIONAL DE OBRA N° 01, se sustenta de la siguiente manera:**

**3.1.1 POR MAYORES GASTOS GENERALES DE SUPERVISION**

Los mayores Gastos de Supervisión de obra, es debido a que se tiene aprobado una **Ampliación de Plazo N° 01** bajo Resolución Gerencial General N° 049-2024-GOREMAD/GGR por 79 días calendarios, por la causal de desabastecimiento de materiales y las incongruencias con el expediente técnico, ste plazo complementa a los 180 días calendarios inicial de obra, haciendo un total de 259 días calendarios. Por tal motivo el presupuesto de Supervisión de obra que estaba previsto solo para tal plazo que indica el expediente técnico original (180 días calendario), no cubrirá los meses de ampliación, se solicita un adicional por mayores Gastos de Supervisión de obra para así poder cubrir los gastos que se generaran en las diferentes especificas de gastos (planilla, bienes, servicios y otros) según el siguiente cuadro: (...)

Especifica de Gasto	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Parcial
<b>PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO</b>					
2.6.8.1.4.1	Inspector de Obra	mes	3	S/ 7,700.00	S/ 23,100.00
<b>VESTUARIO</b>					
2.6.8.1.4.2	Casco	und	1	S/ 845.00	S/ 845.00
2.6.8.1.4.2	Chaleco	und	1	S/ 65.00	S/ 65.00
2.6.8.1.4.2	Zapato	und	1	S/ 65.00	S/ 65.00
2.6.8.1.4.2	Camisa	und	1	S/ 600.00	S/ 600.00
2.6.8.1.4.2	Pantalón	und	1	S/ 40.00	S/ 40.00
<b>GASTOS DE OFICINA</b>					
2.6.8.1.4.2	Archivadores	und	50	S/ 75.00	S/ 3,750.00
2.6.8.1.4.2	Papel BOND 80 GR - A4	Millar	10	S/ 40.00	S/ 400.00
2.6.8.1.4.2	Perforador Pequeño 20 Hojas	und	1	S/ 450.00	S/ 450.00
2.6.8.1.4.2	Wincha 5m	und	1	S/ 20.00	S/ 20.00
2.6.8.1.4.2	Memoria USB 16 GB	und	1	S/ 20.00	S/ 20.00
2.6.8.1.4.2	Lapicero Azul/Negro 033 Faber Castell	und	50	S/ 50.00	S/ 2,500.00
<b>EQUIPOS</b>					
2.6.3.2.3.1	Computadora de Escritorio	und	1	S/ 13,000.00	S/ 13,000.00
2.6.3.2.1.1	Impresora Multifuncional	und	1	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
<b>TOTAL MAYORES GASTOS DE SUPERVISION</b>					<b>S/ 38,035.00</b>

Por lo expuesto **concluye dando opinión favorable** para la aprobación de la ampliación de presupuesto, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por adicional de **S/ 38,035.00 soles**, así mismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de **S/ 2,336,829.85 soles**, con una variación de **1.65 %** con relación al expediente técnico, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

**CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACIÓN DIRECTA				
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MODIFICADO R.G.G.R. N°069-2022-GOREMAD/GGR	DENOMINACIÓN	ADICIONAL N°01 SUPERVISION (TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONAL (TOTAL)	
COSTO DIRECTO	CD	2,013,244.22		
GASTOS GENERALES	GG	140,596.93		2,013,244.22
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	2,153,841.15	C_T	140,596.93
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP_TEC	60,397.33	EXT	2,153,841.15
SUPERVISIÓN OBRA	SUP_O.	44,291.49	SUP	60,397.33
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L_O.	40,264.88	L_T	82,326.49
				40,264.88
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>P_T</b>	<b>S/ 2,298,794.85</b>		
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			<b>38,035.00</b>	<b>2,336,829.85</b>
			1.65%	101.65 %

La necesidad del **ADICIONAL N° 01**, se genera principalmente en los mayores gastos de supervisión, para la ejecución obligatoria, estas no han sido considerados dentro del Presupuesto de Obra, pero fue necesaria su ejecución, tal es el caso de la Ejecución del componente de supervisión ya que hay una ampliación aprobada y no está considerándose el presupuesto a ejecutar, es por ello se solicita un **ADICIONAL DE OBRA N° 01 - MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN**, de **S/ 38,035.00 soles**, siendo necesaria la ejecución del componente de supervisión para cumplir los objetivos del proyecto.

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 4.1 Teniendo en cuenta la solicitud de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y teniendo en cuenta el análisis exhaustivo realizado en los párrafos precedentes, solicito que se apruebe el Adicional N° 01 mayores gastos de supervisión para que continúe con su trámite administrativo.
- 4.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el **ADICIONAL DE OBRA N°01** de Supervisión por el monto de **S/ 38,035.00 soles**, haciendo un total el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de **S/ 2,336,829.85 (Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintinueve con 85/100 soles)**, mediante acto resolutivo, y que corresponde a la Obra: **"Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2502307; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional N° 01 por mayores gastos generales en Supervisión de Obra, se adjuntó los anexos, *en donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Adicional N° 01*, planteada por el Inspector de Obra.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones del Adicional N° 01 por mayores gastos generales en Supervisión de Obra, por la suma **S/ 38,035.00 soles**, del Proyecto denominado: **"Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2502307, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Adicional N° 01, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° - Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.



Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 006-2024-GOREMAD-GRI/DRTC/DITEL/ESG de fecha 22 de marzo de 2024, emitido por el Inspector de Obra Ing. Erick Élber Sánchez García; documentación que es remitida por el Director (e) de Telecomunicaciones mediante Oficio N° 105-2024-GOREMAD-GRI/DRTC/DITEL de fecha 22 de marzo de 2024 a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, dando a conocer: el Informe Técnico Sustentatorio del Adicional N° 01 por mayores gastos generales en Supervisión de la Obra con C.U.I. N° 2502307; así mismo mediante Oficio N° 235-2024-GOREMAD-GRI/DRTC de fecha 25 de marzo de 2024 el Director Regional de Transportes y Comunicaciones solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la Aprobación del Expediente Adicional N° 01 por mayores gastos generales en Supervisión del PIP con CUI N° 2502307, en tal sentido estando la **Opinión Favorable** por parte del Inspector de Obra y el Director de Telecomunicaciones, se solicita su evaluación y aprobación correspondiente; Informe que es revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, quien emite su opinión favorable para la aprobación de la Ampliación de Presupuesto, indispensable para la conclusión satisfactoria con las metas físicas que indica el expediente técnico por Adicional de S/ 38,035.00 soles, mediante Informe N° 411-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 05 de abril de 2024; por lo que mediante Memorando N° 2290-2024-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 08 de abril de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de Adicional N° 01 por mayores gastos generales en Supervisión de Obra**, lo que haría un Presupuesto Total de Adicional N° 01 la suma de **S/ 38,035.00 (Treinta y Ocho Mil Treinta y Cinco con 00/100 soles)** necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra, denominado: **"Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2502307, al estar considerándose realizar modificaciones, conforme a lo manifestado en el presente informe; Justificando el Adicional por: **1. Mayores Gastos de Supervisión de Obra, es debido a que se tiene aprobado una Ampliación de Plazo N° 01 bajo Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GOREMAD/GGR por 79 días calendarios, por la causal desabastecimiento de materiales y las incongruencias con el expediente técnico, este plazo complementa a los 180 días calendarios inicial de obra, haciendo un total de 259 días calendarios. Por tal motivo el presupuesto de Supervisión de obra que estaba previsto solo para tal plazo que indica el expediente técnico original (180 días calendario), no cubrirá los meses de ampliación, se solicita un adicional por mayores Gastos de Supervisión de obra para así poder cubrir los gastos que se generaran en las diferentes específicas de gastos (planilla, bienes, servicios y otros). Por tal motivo se solicita un adicional por mayores gastos de Supervisión de Obra para así poder cubrir los gastos que se generaran en las diferentes específica de gastos (2.6.8.1.4.1 Inspector de Obra por S/ 23,100.00 soles; Vestuario por la suma de S/ 845.00 soles; Gastos de Oficina por la suma de: S/ 1,090.00 soles; y Equipos por la suma de S/ 13,000.00 soles). Se concluye la necesidad de aprobar la Ampliación de Presupuesto, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el Expediente Técnico por Adicional de S/ 38,035.00 ( Treinta y Ocho Mil Trinta y Cinco con 00/100 soles), asimismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de S/ 2,336,829.85 (Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintinueve con 85/100 soles), con una variación de 1.65% con relación al expediente técnico, tenido el detalle de la modificación del presupuesto. Por lo que se solicita el Adicional N° 01 por mayores gastos de Supervisión de Obra, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico presentado por el Inspector de Proyecto; así como la **opinión favorable** por parte del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y lo solicitado por el Responsable de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, así como del Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Adicional N° 01 por mayores gastos generales en Supervisión por la suma de **S/ 38,035.00 (Treinta y Ocho Mil Treinta y Cinco con 00/100 soles)**, con una incidencia de 1.65% con relación al expediente técnico, cumplió con los requisitos para otorgársele la Ampliación Presupuestal solicitada, siendo monto total del presupuesto la suma de **S/ 2,336,829.85 (Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintinueve con 85/100 soles)**, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Adicional N° 01 por mayores gastos de Supervisión, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2502307, por el monto de **S/ 38,035.00 (Treinta y Ocho Mil Treinta y Cinco con 00/100 soles)**, con una incidencia de 1.65% respecto al expediente técnico inicial, de acuerdo al siguiente detalle:

**RESUMEN**

**OBRA** : "Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2502307

**MODALIDAD** : Administración Directa.

ADICIONAL N° 01			
ITEM	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES
1	ADICIONAL POR MAYORES GASTOS GENERALES EN SUPERVISION	--	38,035.00
			38,035.00
			<b>38,035.00</b>

Con la aprobación del Adicional N° 01 – Mayores Gastos Generales de Supervisión, por **S/ 38,035.00 soles**.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Expediente de Adicional N° 01 por mayores gastos generales de Supervisión de Obra, del Proyecto de Inversión Pública, denominado; **"Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2502307, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 2,336,829.85 (Dos Millones Trescientos treinta y Seis Mil Ochocientos Veintinueve con 85/100 soles)**, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

**CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO**

	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO MODIFICADO R.G.G.R. N°069-2022-GOREMAD/GGR	ADICIONAL N°01 SUPERVISION (TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO MAS ADICIONAL (TOTAL)
COSTO DIRECTO	2,013,244.22		2,013,244.22
GASTOS GENERALES	140,596.93		140,596.93
COSTO TOTAL DE OBRA	2,153,841.15		2,153,841.15
ESTUDIO DEFINITIVO	60,397.33		60,397.33
SUPERVISION OBRA	44,291.49	38,035.00	82,326.49
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	40,264.88		40,264.88
	=====		
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 2,298,794.85</b>	<b>38,035.00</b>	<b>2,336,829.85</b>
PORCENTAJE DE INCIDENCIA		1.65%	101.65%

**RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADO**

COSTO DIRECTO	2,013,244.22
GASTOS GENERALES	140,596.93
COSTO TOTAL DE OBRA	2,153,841.15
ESTUDIO DEFINITIVO	60,397.33
SUPERVISION OBRA	82,326.49
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	40,264.88
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>2,336,829.85</b>

El Presupuesto Total del proyecto asciende a la suma de: **Dos Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintinueve con 85/100 soles**.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Adicional N° 01 por mayores gastos generales de Supervisión de Obra, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Ampliación del Servicio de Radiodifusión AM y FM**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"  
 "Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

**del Canal Regional de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata – provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios**", con Código Único de Inversiones N° 2502307, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR**, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER** en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
 Abog. Enrique Muñoz Paredes  
 GERENTE GENERAL

